

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**



El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas del Callao, se encuentra registrado y vigente la Persona Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **ALICORP S.A.A.**, constituida por Escritura Pública extendida ante el Notario de Lima, Dr. Daniel Cespedes Marin de fecha 16/07/1956 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Julio Cesar Berninzon iniciando sus actividades a partir del 01/08/1956

**Adecuada a la Nueva Ley General de Sociedades** por E.P del 31,03,1998 otorgada ante notario Dr. Felipe de Osma Elias y Escritura Pública Aclaratoria del 21/04/1998 otorgada ante Notario Percy Gonzales- Vigil Balbuena ante licencia del titular Felipe de Osma Elias y por J. G.E del 24/03/1998.

**Transformada en S.A.A**, mediante E.P del 04/02/2002 otorgada ante Notario Público, Dr. Percy Gonzales- Vigil- Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18/01/2002.

**Domicilio:** Callao.

**Duración:** Indefinida.

**Objeto:** Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleagionosa, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus mas variadas formas... asi como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal... Construir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.

**Capital Social:** Totalmente suscrito y pagado es de S/.847'191,731,00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de un S/ 1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

**TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN:** Ninguno.

**N° de Fojas del Certificado:** 01.-

**Derechos Pagados:** S/. 22.00.-

**Recibo N° 2013-02-037107**

**Fecha: 05-12-2013.**

Se expide la presente en el Callao a las 05:56 pm del día 09 de Diciembre del 2013.-

apl

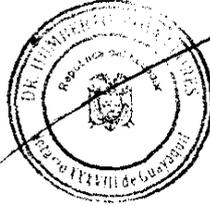
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
Zona Registral N° IX Sede Lima



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES A CREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, DE ACUERDO AL TÍTULO O DE REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 09-2002-SUNARP-IN

LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR...  
 VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
 11 DIC. 2013  
 MESA DE PARTES...  
 MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS  
 Abogado Certificado  
 Zona Registral N° IX  
 Sede Lima

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... es igual al documento que se me exhibió. - Guayaquil



06 FEB 2014

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXVIII de Guayaquil

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**  
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **13/12/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1103841212241438712**
9. Sello/timbre / Seal/stamp - 10. Firma / Signature



*Mendoza Paiva Rosas*

**Mendoza Paiva Rosas**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Percy González Vigil B.*

*Abogado - Notario de Lima*



*Testimonio*

*Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima*

*Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654*

*E-mail: [pgvb@gonzalexvigil.com](mailto:pgvb@gonzalexvigil.com)*



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **ALICORP S.A.A.** CON RUC NUMERO: 20100055237 , CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO **70267718** DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.=====

**MINUTA:** =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:** =====

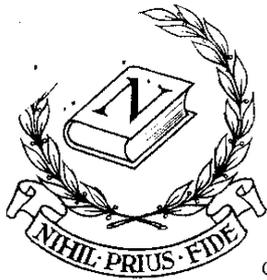
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

**PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

**SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. A. (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) ALICORP S. A. A. TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE ALICORP S.A.A. MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

**TERCERO: PODER.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE,

TESTIMONIO



COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.



PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. Arequipa N° 5100  
Lima, Perú  
Teléfono: 011 425 5587  
C.I.P. N° 17146

**CUARTO: DECLARACIONES.-** EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009  
POR ALICORP S.A.A., EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO-UNA FIRMA  
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Zona Registral, N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

Atención N° 55417 del 14.08.09.

*[Handwritten Signature]*  
MANUEL ESTEBAN MARTINEZ  
MAGISTRADO EN REGISTRO  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA CALLAO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PODER**

del N° IX - Sede Lima  
MES DE PARTES  
CALLAO  
19 AGO. 2009  
**ENTREGADO**

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- Duración : Indeterminada.- Objeto : Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la Industria oleaginosas, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal... Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- Domicilio : Callao.- Capital Social : Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/.1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.-

CONTINUA .....



SERIE B N° 0233349

19499

TESTIMONIO



Atención N° 55417 del 14.08.09

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO



.....VIENE

N° de Fojas del Certificado: 02.-  
Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo N° 2009-08-26460 Fecha 14.08.2009

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.  
99176/RGQ

PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. Arzobispo N° 5100  
Miraflores  
Teléfono: 444 5337, 444 5337  
444 2333, 444 2334, 444 5387  
Fax: 517 5454

*[Handwritten signature]*  
MARCOS ESPINAL MONTESINOS  
Abogado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Marcos  
Montesinos  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

LIMA, 21 AGO. 2009  
*[Handwritten signature]*  
OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
MESA DE PARTES  
19 AGO. 2009  
ENTREGADO

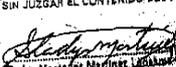
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 14º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°074-2005-SUNARP-SN.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERÚ**  
 Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa de  
 señor G. Badaj. Mercedes  
Mari Mercedes  
 Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos.  
 Autenticación N° 1307/09  
 Derechos cobrados US\$ 10  
 Partida Arancel 15  
 Lima, 26 AGO 2009



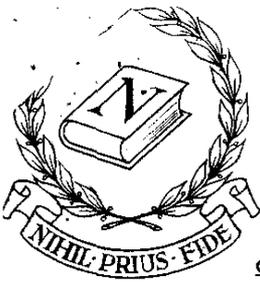
  
**XAVIER MIRANDA ARAY**  
 Encargado de los Pasaportes Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
 Legitimación N° 3211/09  
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
Osvaldo Flores  
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
  
 Osvaldo Flores  
 Director de Trámites Consulares



LIMA 24 AGO 2009



SERIE B Nº 0233350

TESTIMONIO 19500

04 AGO 2009

**CONCLUSIÓN:** HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOLIAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.



PEREZ GONZALEZ VIGIL  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. Argentina Nº 5100  
Miraflores  
Teléfonos: 444 8027; 444 8362  
444 2514; 444 5374; 444 5387  
Fax: 447 6654

P. ALICORP S.A.A.  
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO  
FIRMA EL 21.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex No. ....  
Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi rúbrica y que ha sido suscrita por los otorgantes, al haber sido advertidos sobre los efectos de parte de cada uno de ellos, de conformidad con el testimonio de memoria que me ha sido presentado y firmado en  
21 SET. 2009  
PEREZ GONZALEZ VIGIL  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA CORRESPONDEN AL(A) NOTARIO(A) DE LIMA: GONZALEZ  
VIGIL PALBUENA PERUY



EN ACTUAL EJERCICIO  
Nº 020607  
LIMA 23 DE SETIEMBRE DE 2009.

*Francisco Villavicencio Cardenas*  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Julia Adela  
Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación Nº 1479109

Derecho: reperados US\$ 50=

Partida An: 157

Lima, 25 SET. 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
Legalización Nº 946 318  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
*Francisco Villavicencio Cardenas*  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

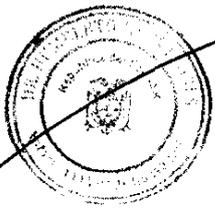
*Julia Adela Moreano de Dueñas*  
Julia Adela Moreano de Dueñas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 SET. 2009



De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de 5 fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil



06 FEB 2014

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXVIII de Guayaquil





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
 Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Percy Gonzalez Vigil B.*  
 Comprobante N° *160085* Fecha: *24 ENE 2014*  
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

*[Signature]*  
 Oscar Leytón Zárate  
 FISCAL

Por Sesión de Directorio de fecha 01.02.2013 se acordó **Nombrar** en el cargo de DIRECTOR al Señor **DIEGO MARTÍN ROSADO GÓMEZ DE LA TORRE**, identificado con DNI N° 10263763. Así consta en el asiento C00004 de la partida N° 12675760. - \*\*\*\*\*

Por Escritura Pública del 21/10/2013 otorgada ante Notario Dr. William Leoncio Cajas Bustamante en la ciudad de Lima y por Junta General del 02/09/2013 se acordó aumentar **EL CAPITAL** en S/. 14'103,000.00 por aporte en efectivo, en consecuencia se modifica el estatuto con el texto siguiente: **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de S/. 548'882,006.00 representado por 548'882,006 acciones nominativas, de un valor de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.-Así consta en el asiento B0007 de la partida N° 12675760\*\*\*\*\*

Junta General de Accionistas de fecha 10/07/2013, donde se acordó: (...)  
 2.- **NOMBRAR** como nuevo DIRECTOR de la sociedad por el período que le resta al actual Directorio al señor **HUGO RAMÓN CARRILLO GOYONECHE** identificado con D.N.I N° 07542738..Así consta en el asiento C00007 de la partida N° 12675760.-\*\*\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 02  
 Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 2014-4-952- 09.01.2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 13 DE ENERO DE 2014  
 JG

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

*[Stamp]*  
 MARIA MONICA MARTINO CESPEDOS  
 Abogado - Certificadora  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

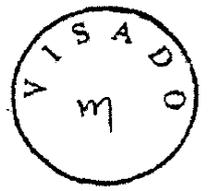


1. País / Co
- El prese
2. ha sido fi
- ZARATE**
3. quién aci
- 4 y está rev
- of COLE
5. en / at SE
- LIMA
7. por / by t
- 8 bajo el nú
9. Sello/timb

Serie - 20 N° 08

**CONCLUSION:**

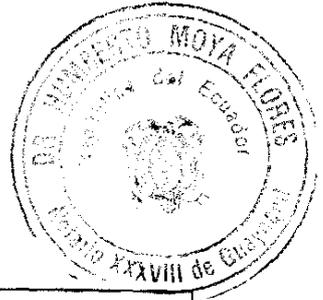
HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE: 3180760 AL: 3180761 - VUELTA. -



*[Signature]*  


P. ALICORP INVERSIONES S.A.  
 DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE  
 FIRMA EL: *23.01.14*

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR LEYTON ZARATE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

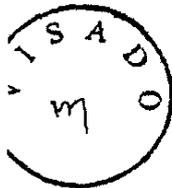
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **27/01/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE3464391047141490114**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature




**Castillo López Emeterio**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

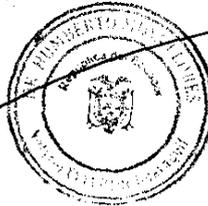
Serie - 20 N° 065845

www.rrea.gob.pe



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

06 FEB 2014



**DR. Humberto Moya Flores**  
Notario XXXVIII de Guayaquil